

Lanús, 25 de enero de 2023.

DECRETO N° 0363.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, los Decretos Municipales Nros. 4.104/22 y 4.856/22; la Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2022, referente a la adquisición de “VEHÍCULOS Y MÁQUINAS VIALES”;

Que, por Decreto N° 4.104, de fecha 04 de octubre del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 66, para el día para el día 10 de noviembre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “VEHÍCULOS Y MÁQUINAS VIALES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 203.895.693);

Que, en el Acta de Apertura se realizaron observaciones a las empresas oferentes, por lo que resultó procedente realizar un segundo llamado.

Que, por Decreto N° 4.856, de fecha 23 de noviembre del año 2022, se procedió a realizar el 2do llamado de la Licitación Pública N° 66, para el día 20 de diciembre del año 2022, a las 12:00 hs;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a siete (7) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas REPAS S.A., ORTEGA VANESA THELMA, TODO VIAL MAQUINARIAS S.R.L., NUEVO MOTENEGRO S.R.L., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. y VIALERG S.A.;

Que, las firmas REPAS S.A., AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. y VIALERG S.A. cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas ORTEGA VANESA THELMA y TODO VIAL MAQUINARIAS S.R.L. quedaron desestimadas por no presentar la garantía de mantenimiento de oferta según lo requerido en el artículo 13.1 inc. B del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma NUEVO MONTENEGRO S.R.L. quedó desestimada por ser insuficiente el monto correspondiente a la Garantía de mantenimiento de oferta;

Que, en caso de existir documentación faltante de carácter técnico, la misma podrá ser solicitada por el área respectiva;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico al respecto con fecha 02 de diciembre del año 2022;

Que, por Acta N° 4, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., - C.U.I.T. - N° 30-67662494-1 - Proveedor Municipal N° 6.506, el ítem N° 9, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.999.990), y a la firma VIALERG S.A., - C.U.I.T. N° 30-71624187-0 -, Proveedor Municipal N° 6.531, los ítems Nros. 6 y 8, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 7.370.000), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, se solicita la anulación para los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 10, por no haber sido cotizados y/o contar con una única oferta, y para el ítem N° 7 por superar un 20% los precios cedidos estimativamente;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de enero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-67662494-1 - Proveedor Municipal N° 6.506, con domicilio en la calle Paris N° 256 (esquina Colectora Este) de la localidad de Don Torcuato, de la provincia de Buenos Aires, el ítem N° 9 de la adquisición de “VEHICULOS Y MÁQUINAS VIALES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.999.990), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2°: Contrátese con la firma VIALERG S.A., C.U.I.T. N° 30-71624187-0, Proveedor Municipal N° 6.531, con domicilio en la calle Lavalle N° 1.430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems Nros. 6 y 8 de la adquisición de “VEHÍCULOS Y MÁQUINAS VIALES”,



correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-260/2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 7.370.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Procédase a la desafectación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 10, por los motivos enunciados precedente;

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 1° y 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 35 - Partidas 4.3.1 y 4.3.2, según corresponda a cada ítem adquirido - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por